

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-12001-19-0927-2019

927-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,681.5
Muestra Auditada	42,681.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2018, por concepto de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, fueron por 42,681.5 miles de pesos, de los cuales se revisó documentalmente el 100.0%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. La evaluación del Sistema de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado

de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se realizó en la auditoría número 926-DS-GF, con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos federales del FORTASEG 2018 y sus rendimientos financieros, sin embargo, no fue específica ya que se transfirió un importe de 1,604.1 miles de pesos a otra cuenta bancaria para la administración del subsidio, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 22, párrafo tercero, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los Beneficiarios, cláusula cuarta, apartado A.

Asimismo, abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos por concepto de coparticipación. Cabe señalar que, las cuentas bancarias inicialmente fueron notificadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP);

2018-B-12001-19-0927-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta exclusiva para la administración de los recursos del FORTASEG 2018, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto, y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 22, párrafo tercero, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema

Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los Beneficiarios, cláusula cuarta, apartado A.

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SFAG) depositó en tiempo y forma al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, los recursos convenidos del FORTASEG 2018 por 42,681.5 miles de pesos, y transfirió al municipio recursos por 47.8 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros; asimismo, la cuenta bancaria que recibió los recursos del subsidio al 31 de diciembre de 2018 generó rendimientos financieros por 31.4 miles de pesos. Los recursos del subsidio se ministraron mediante dos exhibiciones, la primera por un monto de 29,877.0 miles de pesos correspondiente al 70.0% del total convenido y la segunda por 12,804.4 miles de pesos, correspondientes al 30.0%, acreditando en ambos casos el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) convenidos en el anexo técnico, además que remitió los recibos de las ministraciones a la DGVS y a la SFAG.

4. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, abrió una cuenta bancaria productiva donde se depositó el 20.0% correspondiente a la coparticipación de los recursos del FORTASEG 2018, cuyo monto ascendió a 8,536.3 miles de pesos; asimismo, se verificó que al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron 8,504.6 miles de pesos en el Programa de Prioridad Nacional (PPN) denominado Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial, erogaciones que cuentan con la documentación comprobatoria del gasto y que se realizaron conforme a los destinos de gasto permitidos; sin embargo, a ese corte había un saldo en el estado de cuenta bancario de 31.6 miles de pesos, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 11, 21, fracción IV; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los Beneficiarios, Clausulas Primera, Segunda, Apartado B.

2018-B-12001-19-0927-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron en su totalidad los recursos de coparticipación, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas

que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 11, 21, fracción IV; y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los Beneficiarios, Clausulas Primera, Segunda, Apartado B.

5. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no participó en la bolsa concursable.

6. Los saldos reportados por el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el estado analítico del presupuesto y en el estado de cuenta bancario al 31 de marzo de 2019 fueron coincidentes, además no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios y no se transfirieron recursos del FORTASEG 2018 a programas con objetivos distintos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero registró los ingresos del FORTASEG 2018 por 42,681.5 miles de pesos, así como los rendimientos transferidos por la SFAG por un monto de 47.8 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre del 2018 en la cuenta del municipio por 31.4 miles de pesos.

8. Con la revisión a una muestra de las pólizas contables del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por un importe pagado con recursos de FORTASEG 2018 por 42,470.6 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y del 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; se verificó que se cuenta con la documentación original y comprobatoria del gasto, que soporta el registro contable y presupuestario, así mismo se constató que no se encuentran canceladas con un sello de operado en su totalidad; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracción XI.

2018-B-12001-19-0927-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron con el sello de "Operado" la

documentación soporte del gasto ejercido con recursos del FORTASEG 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 47, fracción XI.

9. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FORTASEG 2018 e informó de éstos para efectos de la Cuenta Pública Local 2018 entregada el 31 de enero del 2019; adicionalmente, se constató que la información reportada es coincidente con el monto administrado de los recursos del subsidio.

Destino de los Recursos

10. Con la revisión de los recursos transferidos del FORTASEG 2018 al municipio, y la aplicación de éstos de acuerdo al convenio suscrito en la materia, se constató que se asignaron los recursos del subsidio en conceptos que cumplen con los objetivos establecidos en los Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2018; asimismo, de los recursos transferidos por un importe de 42,681.5 miles de pesos correspondientes al FORTASEG 2018, al 31 de diciembre de 2018, se devengaron y pagaron 42,470.7 miles de pesos, monto que representó el 99.5% de los recursos asignados; por lo que se determinaron recursos no pagados por 210.7 miles de pesos que representó el 0.5% de los recursos asignados, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE. Asimismo, los rendimientos financieros transferidos por parte de la SFAG por 47.8 miles de pesos y los generados en la cuenta del municipio por 31.4 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE por un total de 79.2 miles de pesos. Los recursos ejercidos se distribuyeron de la manera siguiente:

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero
Destino de los recursos del FORTASEG 2018
(Cifras en miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Asignado	Modificado	Total Asignado	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2018	Recursos no pagados	% respecto de los recursos asignados
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	6,402.2	0.0	6,402.2	6,402.2	0.0	0.0%
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	9,902.9	0.0	9,902.9	9,701.8	201.1	0.5%
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	26,229.3	0.0	26,229.3	26,220.3	9.0	0.0%
Implementación y Desempeño del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	111.5	0.0	111.5	111.5	0.0	0.0%
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	35.6	0.0	35.6	35.0	0.6	0.0%
Total	42,681.5	0.0	42,681.5	42,470.7	210.7	0.5%

Fuente: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2018 acumulado al 31 de diciembre de 2018

Nota: No se consideran los intereses transferidos y generados en la cuenta bancaria

11. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó adecuaciones a los conceptos convenidos por 4,238.1 miles de pesos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2018 y se cuenta con la autorización correspondiente para su ejercicio por parte de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento; la adecuación se aplicó en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, concepto del Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

12. En el rubro Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, al cual se le asignó un monto de 6,402.2 miles de pesos, de los cuales se ejerció un monto de 6,402.2 miles de pesos, por concepto de Servicios profesionales y Técnicos integrales, correspondientes a 1 Concepto Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, 1 de Policía de Proximidad, 3 de

Prevención de Violencia de Género y 2 de Prevención de Violencia Escolar, conceptos establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

13. En el rubro Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial, al cual se le asignó un monto de 9,902.9 miles de pesos y de los cuales se ejerció un monto de 9,701.8 miles de pesos del subprograma Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, al subprograma Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, al subprograma Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia, al subprograma Red Nacional de Radiocomunicación, y al subprograma Sistema de Videovigilancia, conceptos establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

14. En el rubro Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, al cual se le asignó un monto de 26,229.3 miles de pesos y de los cuales se ejerció un monto de 26,220.2 miles de pesos, por concepto de vestuario y uniformes, Prendas de Protección para la seguridad pública y nacional, Vehículos y equipo de transporte y Servicios integrales y otros servicios, conceptos establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

15. En el rubro “Implementación y Desempeño del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, al cual se le asignó un monto de 111.5 miles de pesos y de los cuales se ejerció la totalidad de los recursos, por concepto de Informe Policial Homologado, concepto establecido en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

16. En el rubro “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, al cual se le asignó un monto de 35.6 miles de pesos y de los cuales se ejerció un monto de 35.0 miles de pesos, por concepto de Computadora de escritorio, concepto establecido en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

17. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero no ejerció recursos FORTASEG 2018 en el PPN denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de 11 expedientes técnicos de adjudicación directa a cuando menos tres cotizaciones por excepción a la licitación Pública Nacional, registrados en los capítulos 2000, 3000 y 5000, por un importe pagado de 42,075.1 miles de pesos; se verificó que los proveedores se encuentran registrados en el padrón de proveedores del estado, que dichos participantes no se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, sin embargo, se adquirieron tres camionetas “pick up” de las cuales no se presentó el respectivo contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 41 y 42 y del

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, artículos 22, fracción III, 40 y 41.

2018-B-12001-19-0927-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adquirieron tres camionetas pick up de las cuales no se presentó el contrato de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 41 y 42, y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, artículos 22, fracción III, 40 y 41.

19. Con la revisión de una muestra de 11 contratos de adjudicación directa a cuando menos tres cotizaciones por excepción a la licitación pública Nacional y 7 facturas; se constató lo siguiente:

- Del contrato número MAJ-A.D. 2018/107 por concepto de “Dos equipos de cómputo para la Secretaría de Seguridad Pública” por 35.0 miles de pesos, se verificó que se encuentran en funcionamiento y cumplen con las características establecidas en el contrato.
- Del número de contrato MAJ-A.D. 046/2018 cuyo concepto es “5 Camionetas Pick Up Ford – F1500 doble cabina 2018, cuatro puertas” por 3,744.5 miles de pesos, se verificó que se encuentran en operación.
- Falta de documentación justificativa de los gastos ejercidos con recursos de FORTASEG 2018 por un monto de 9,813.2 miles de pesos, por lo que no fue posible constatar el destino de los bienes y servicios pagados con el subsidio, tampoco si cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos, que contaron con las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.
- De los números de pedido y/o contrato MAJ-A.D. 024/2018 y MAJ-A.D. 103/2018 por concepto de “196 cascos balísticos nivel II-A” por 5,548.8 miles de pesos, se constató que no hay evidencia de la salida del almacén y no se encontraron físicamente 21 cascos por 594.5 miles de pesos.
- De los contratos número MAJ-A.D. 026/2918 y MAJ-A.D. 105/2918 cuyos conceptos son “2610 Camisolas modelo T.G.S. color azul dark navy, 2610 pantalones tipo americano,

2610 kepys con base a las muestras proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Pública, 2610 botas tipo Swat negra marca 707 o similar y 600 impermeables tipo manga gruesa con capucha” por 10,777.8 miles de pesos, se verificó que de los 2,610 kepys adquiridos, no se proporcionó evidencia de salida del almacén y no se encontraron físicamente por 912.8 miles de pesos; de los 600 impermeables adquiridos, 7 se encuentran en almacén por 2.4 miles de pesos y de los 593 restantes se proporcionó evidencia de sus respectivos resguardos; de 2,610 botas adquiridas, 85 se encuentran en almacén por 114.7 miles de pesos y de las 2,525 botas restantes, no se proporcionó evidencia de salida del almacén y no se encontraron físicamente por 3,408.7 miles de pesos; asimismo, de las 2,610 camisolas y pantalones adquiridos se observó que no cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato por 3,523.5 miles de pesos y 2,608.2 miles de pesos, respectivamente.

- De los contratos número MAJ-A.D. 022/2018 y MAJ-A.D. 104/2018 cuyo concepto es “100 chalecos balísticos nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV” por 2,749.2 miles de pesos, se verificó que 4 se encuentran en almacén por 110.0 miles de pesos y 96 fueron respaldados por sus respectivos resguardos.
- Del número de pedido y/o contrato MAJ-A.D. 2018/049 cuyo concepto es “Sistema en Punto de Monitoreo Inteligente PMI” por 3,400.0 miles de pesos, se verificó que, de 17 cámaras adquiridas, 8 no se encuentran en operación por 1,600.0 miles de pesos.

Lo anterior se presenta en el siguiente cuadro:

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) 2018

(Cifras en miles de pesos)

No. contrato	Proveedor	Descripción	Monto pagado	Sin documentación justificativa	Bienes no localizados	Bienes que no cumplen con las especificaciones contratadas	Bienes en almacén	Bienes que no se encuentran en funcionamiento
MAJ-AD-2018/048	Educación para resistir el uso y abuso de drogas y la violencia A.C.	Prestación de servicios profesionales en materia de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana	6,402.2	-				
ISSPE-36-FSEG-GRO-2018 y ADENDUM ISSPE-36-FSEG-GRO-2018	Instituto Superior de Seguridad Pública	Profesionalización de las instituciones de la Secretaría de Seguridad Pública	6,101.2	6,101.2				
MAJ-A.D. 022/2018	Intelligence Bereau and Laboratory	Chaleco balístico	1,374.6				110.0	
MAJ-A.D. 104/2018	Intelligence Bereau and Laboratory	Chaleco balístico	1,374.6					
MAJ-A.D. 024/2018	Intelligence Bereau and Laboratory	Casco balístico mínimo nivel III-A	2,774.4					
MAJ-A.D. 103/2018	Intelligence Bereau and Laboratory	Casco balístico mínimo nivel III-A	2,774.4		594.5			
MAJ-A.D. 026/2918	Saro Verde S.A de C.V.	Camisola, pantalón, kepys, impermeables y bota	5,493.8		912.8		114.7	
MAJ-A.D. 105/2918	Saro Verde S.A de C.V.	Camisola, pantalón, kepys, impermeables y bota	5,284.0		3,408.7	6,131.7	2.4	
MAJ-A.D. 2018/049	Servicios de Integración e Ingeniería S.A. DE C.V.	Cámara Dahuna visión nocturna, sistema PMI e instalación	3,400.0					1,600.0
No hay contrato	Conversiones Especiales S.A. DE C.V.	3 Camionetas tipo Pick Up	2,246.7					
MAJ-A.D. 046/2018	Conversiones Especiales S.A. DE C.V.	2 Camionetas tipo Pick Up	1,497.8					
S/N	Secretariado Ejecutivo a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública	Evaluaciones de control de confianza y licencia oficial colectiva	3,136.0	3,136.0				
MAJ-A.D. 2018/107	Innovación Digital en Ingeniería S.A. DE C.V.	Computadora de escritorio	35.0					
MAJ-ADQ-2018/001	Jimenez Díaz Marisol	Formatos para delitos y faltas administrativas	111.5	111.5				
S/N	Academia Regional de Seguridad Pública	Curso para instructor evaluador	59.0	59.0				
No presentó contrato	López Hernández Jubilio	Difusión Externa	49.0	49.0				
No presentó contrato	Servicio Panamericano de Protección S.A de C.V	Becas para aspirantes a Policía Municipal	356.5	356.5				
Total			42,470.7	9,813.2	4,916.0	6,131.7	227.1	1,600.0

Lo anterior se realizó, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 41 y 42 y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, artículos 22, fracción III, 40 y 41.

2018-D-12001-19-0927-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,860,909.75 pesos (veinte millones ochocientos sesenta mil novecientos nueve pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por no proporcionar la documentación justificativa del gasto por 9,813,194.74 pesos (nueve millones ochocientos trece mil ciento noventa y cuatro pesos 74/100 M.N.) por bienes no localizados por 4,916,068.11 pesos (cuatro millones novecientos dieciséis mil sesenta y ocho pesos 11/100 M.N.) y bienes que no cumplen con las especificaciones contratadas por 6,131,646.90 pesos (seis millones ciento treinta un mil seiscientos cuarenta y seis pesos 90/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 41 y 42, y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, artículos 22, fracción III, 40 y 41.

20. Se verificó que el servicio “Prestación de servicios profesionales en materia de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana” por un importe pagado de 6,402.2 miles de pesos se realizó de acuerdo con el plazo y monto pactado, y se constató que la modificación se encuentra debidamente justificada y formalizada mediante el convenio modificatorio, por lo que no se aplicaron penas convencionales y/o sanciones.

Obra Pública

21. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero no ejerció recursos FORTASEG 2018 en obra pública.

Transparencia

22. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, reportó de manera oportuna a la SHCP los informes de los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2018 mediante el Sistema de Formato Único fueron publicados en su página de internet y en medios locales oficiales de difusión. Asimismo, las cifras reportadas en el cuarto trimestre respecto a la Gestión de Proyectos y Nivel Financiero fueron congruentes.

23. El Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, no presentó el Programa Anual de Evaluaciones (PAE), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 78, 85, fracciones I y II, 110 y 111; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79; de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades

Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 58 y 59.

2018-B-12001-19-0927-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron el Programa Anual de Evaluaciones, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 78, 85, fracciones I y II, 110 y 111; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79 y de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 58 y 59.

24. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hicieron públicos el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública y su Anexo Técnico en términos de la normativa aplicable, y éstos se formalizaron en tiempo.

25. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, presentó en tiempo y forma a la DGVS del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el acta de cierre del ejercicio presupuestal de los recursos del FORTASEG 2018, los informes trimestrales, conforme a los avances en la aplicación de los recursos del FORTASEG 2018, así como la evidencia del registro de los avances físico-financieros mensuales en el Registro de Información para el Seguimiento del Subsidio (RISS). Sin embargo, las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio no fueron congruentes con los registros contables, de acuerdo a la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. Lo anterior se realizó, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 71 y 72, de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 47, fracción III y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, cláusula tercera, apartados H, I y J.

2018-B-12001-19-0927-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron cifras en el cuarto trimestre que no fueron congruentes con los registros contables, de acuerdo a la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 71 y 72 y de los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 47, fracción III y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, cláusula tercera, apartados H, I y J.

Montos por Aclarar

Se determinaron 20,860,909.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 42,681.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 42,681.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya

veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero había devengado y pagado un total de 42,470.7 miles de pesos, quedando pendiente de ejercer un monto de 210.7 miles de pesos. Por otro lado, al 31 de marzo de 2019, se generaron rendimientos financieros por 79.2 miles de pesos, los cuales no se ejercieron. Por lo anterior, los recursos no pagados por 289.9 miles de pesos, integrados por 210.7 miles de pesos correspondientes a los recursos del fondo y 79.2 miles de pesos de rendimientos financieros, fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Acapulco de Juárez registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20,860.9 miles de pesos, que representa el 48.9% de la muestra auditada por falta de documentación justificativa, por bienes no localizados y bienes que no cumplen con las especificaciones contratadas; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre de gestión de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, ya que el Municipio de Acapulco de Juárez, reportó cifras del ejercicio, las cuales no fueron congruentes con los registros contables, de acuerdo a la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.

En conclusión, el Municipio de Acapulco de Juárez no realizó una gestión eficiente y transparente de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, en inobservancia de la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 8, 18, 19, 23 y 25 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, así como la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Acapulco de Juárez.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 85, fracciones I y II, 110 y 111
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 42, 43, 70, fracción II, 71, 72 y 79.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 41 y 42.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de manera Directa o Coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 2, 11, 21, fracción IV, 22,

párrafo tercero, 47, fracciones, III y XI , 58 y 59; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los Beneficiarios, cláusulas Primera, Segunda, apartado B, tercera, apartados H, I y J y cuarta, apartado A, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, artículos 22, fracción III, 40 y 41 y del Contrato de Adquisición Número MAJ-A.D. 026/2918 y MAJ-A.D. 105/2918, cláusula primera y Anexo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.